



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de expedición de oficio y comunicación sobre la inscripción de la demanda por parte del Instituto de Movilidad de Pereira. Sírvase proveer.

Armenia Q, 23 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicación: 630014003005-**2020-00125-00**

La parte actora mediante apoderado solicita expedición de oficio para inscripción de la demanda; no obstante, se verifica en el expediente que el Centro de Servicios Judiciales ya procedió de conformidad, por lo que el despacho no se pronuncia sobre ello.

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora el oficio remitido por el Instituto de Movilidad de Pereira con reporte negativo de inscripción de la demanda sobre el vehículo de placa DHS-616, por cuanto el señor Lorenzo Córdoba Vargas ya no es propietario de este.

Finalmente, **NO SE ACCEDE** a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte actora consistente en oficiar al Instituto de Movilidad de Pereira para que informen sobre el registro de la medida, por cuanto tal entidad ya se pronunció negativamente frente a ello.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

24/06/2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIO

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

f3bacb7ccbd9fccd131aaf568bd4e70c481a5a5be689030565275d801b0d0797

Documento generado en 23/06/2021 12:47:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>